COMUNICADO N.° 12-2026-MINEDU

MINEDU DESCONTARÁ EL SUELDO A DOCENTES QUE NO DICTEN CLASES

Ante el anuncio de la paralización de labores convocada por el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú (SUTEP) para el día jueves 29 de octubre de 2026, el Ministerio de Educación comunica a la comunidad educativa lo siguiente:

1. Mediante la Resolución de la Secretaría General N.° 239-2026-MINEDU, se ha declarado IMPROCEDENTE la paralización convocada por el SUTEP por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Reglamento de la Ley N.° 28988, "Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial".

2. En consecuencia, de concretarse la paralización, será considerada como interrupción ilegal del servicio educativo.

3. El Ministerio de Educación ha dispuesto que las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) procedan conforme a la R. S. G. N.° 239-2026-MINEDU, por lo cual los directores de las instituciones educativas deben reportar en un plazo de 24 horas la relación del personal que no asista a dictar clases, y se aplicará el descuento de remuneraciones por día no laborado. Además, se evaluarán las responsabilidades administrativas que correspondan.

4. El Ministerio de Educación ratifica que la educación es un derecho fundamental reconocido en el artículo 3 de la Ley General de Educación N.° 28044, y un servicio público esencial según la Ley N.° 28988, por lo que se deben garantizar clases con normalidad.

5. Se exhorta a los docentes cumplir su labor con responsabilidad y a los padres de familia enviar a sus hijos a las instituciones educativas, cuyo servicio se encuentra garantizado.

San Borja, 28 de octubre de 2026

PERÚ | Ministerio de Educación

Perú Responde